



Resolución Jefatural No. 042-93-AGN/J

Lima, 03 MAYO 1993

VISTO: el Oficio N°356-92-MPC-SGC, de fecha 26 de octubre de 1992, remitido por el Secretario General de la Municipalidad del Callao Pedro Castilla B., solicitando autorización para la eliminación declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger los documentos que integran el patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios.

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación, a la fecha no poseen valor, según calificación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad del Callao, y por consiguiente resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. N°022-75-ED, la Ley 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. N° 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión el día 03 de mayo de 1993;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S.- N°008-92-JUS, D.S. N°005-93-JUS y Resoluciones Ministeriales N°s. 201.1 y 202.1;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Eliminación de Documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos a propuesta del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad del Callao, correspondientes a los años 1942 a 1992, según expediente que forma parte de la presente Resolución.





[Faint, illegible handwritten text]

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General -
de la Nación a través de la Dirección -
Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina T^éc
nica Administrativa coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en -
Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Direc-
ción Nacional de Archivo Histórico, la
conservación de las muestras documentales de la Municipalidad del Callao
conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]

Sra. Alda Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]